

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9188 *REAL DECRETO 780/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura.*

Por Real Decreto-Ley 9/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el archipiélago canario.

Por Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Posteriormente y por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Canarias a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2773/1983, de 5 de octubre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias adoptó en su reunión del día 23 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 23 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Ente Preautonómico y a la Comunidad Autónoma de Canarias, respectivamente, en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3538/1981, de 29 de diciembre, y 2773/1983, de 5 de octubre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Doña Marta Lobón Cervia y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 23 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Canarias en materias de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 2773/1983, de 5 de octubre, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1.7.º de la Constitución y en el artículo 29.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura, y de otra en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de junio, y en el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de junio, sobre consolidación de transferencias efectuadas a dicha Comunidad en fase Preautonómica.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancias de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adaptan.*

C.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuer-

do por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Junta de Canarias por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender a la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen del personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo Regional de Asturias en virtud

del Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, y demás disposiciones aplicables.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva, con carácter definitivo, a 499.172 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. Dicho coste está minorado en 3.665 miles de pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 23 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lans.

RELACION Nº 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS						
1.- INMUEBLES						
Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	Grúa de Berra (Tenerife)	Donación	6.908	-	6.908	Donación al Estado por Don Nelson Dámaso Dorta Brito según R.D. 2443/77, afectado al Ministerio de Agricultura con fecha 18-1-1980.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	Los Llanos de Aridans (La Palma)	Donación	4.269,79	-	4.269,79	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Llanos y por el Cabildo Insular de La Palma (S.F. Tenerife), según R.D. 842/80, afectado al Ministerio de Agricultura con fecha 7-11-1980.
Escuela de Capacitación Agraria	Aruca (Gran Canaria)	Donación	20.700 23.500	-	20.700 23.500	Cedidas al Estado por el Cabildo Insular de Gran Canaria el 29 de Abril de 1.981. Partidas de aceptación por el Estado.
Agencia Comarcal	S. Sebastián (GOMERA)	Donación	300	-	300	Solar cedido por Excmo. Cabildo Insular. Acuerdo (8.XI.81)

- 1 -

RELACION Nº 2						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS.						
SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA						
1.- INMUEBLES.						
Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	SUPERFICIE M ² .			Observaciones
			CEDIDO	COMPARTIDO	TOTAL	
Agencia Comarcal	TENERIFE: Faja de "Trujillo", Término Municipal de Vallehermoso (Tenerife).	Propiedad del Estado.			329,10	La parcela fue donada por el Ayuntamiento de Vallehermoso por escritura de 13-2-1979 y adscrita al S.S.A. por Acta de 29-8-79.
Agencia Comarcal	TENERIFE: Término Municipal de Valverde del Bierzo.	Propiedad del Estado.			350	La parcela fue donada por el Cabildo Insular de El Hierro (Tenerife), a virtud de R.D. 1765/1980 de 24 de Julio (B.O.E. 5-9-80) adscrita al S.S.A. mediante Acta de 11-2-1981.

- 2 -

RELACION Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO.....

1.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS
Localidad, RANZA OTRA DE SERVIDOR

CATEGORIA Y NOMENCLATURA	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº EMPLEADO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RESTRICCIONES 1934		TOTAL ANUAL
					BASES	COMPLETOS	
SECRETARIA AJUNTO, 2º	Degun Agrónomo	ACOLAS 1469-	Activo	Jefe. Deg. Agr. 2º	1.100,000	680,000	1.780,000
SECRETARIA AJUNTO, 1º	Degun. Deg. Agrónomo	ACOLAS 1021-	"	Jefe. Deg. Agrónomo	800,000	693,444	1.493,444
SECRETARIA AJUNTO, 3º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 2610-	"	Auxiliar	384,600	378,784	763,384
SECRETARIA AJUNTO, 4º	Gratía Auxiliar	ACOLAS 2604-	"	Comisario Orden	467,276	986,164	1.453,440
SECRETARIA AJUNTO, 5º	Degun. Agrónomo	ACOLAS 3078-	"	Jefe. Deg.	1.021,460	946,740	1.968,200
SECRETARIA AJUNTO, 6º	Degun. Agrónomo	ACOLAS 966-	"	Degun. Agrónomo	1.256,220	675,048	1.931,268
SECRETARIA AJUNTO, 7º	Degun. Deg. Agrónomo	ACOLAS 500-	"	Jefe. Deg. Agrónomo	1.283,980	364,464	1.648,444
SECRETARIA AJUNTO, 8º	Gral. Administrativo	ACOLAS 9008-	"	Jefe. Deg. Agrónomo	634,536	473,844	1.108,380

- 6 -

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO.....

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS
Localidad, RANZA OTRA DE SERVIDOR

CATEGORIA Y NOMENCLATURA	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº EMPLEADO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RESTRICCIONES 1934		TOTAL ANUAL
					BASES	COMPLETOS	
SECRETARIA AJUNTO, 1º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 2232	Activo	Auxiliar	381,600	344,940	726,540
SECRETARIA AJUNTO, 2º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 2989	"	Auxiliar	384,600	344,940	729,540
SECRETARIA AJUNTO, 3º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 1943	"	Auxiliar	408,072	486,336	894,408
SECRETARIA AJUNTO, 4º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 2617	"	Auxiliar	384,600	344,940	729,540
SECRETARIA AJUNTO, 5º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 2660	"	Auxiliar	384,600	344,940	729,540
SECRETARIA AJUNTO, 6º	Gral. Auxiliar	ACOLAS 2583	"	Auxiliar	384,600	512,940	897,540
SECRETARIA AJUNTO, 7º	Gral. Subalterno	ABANS 1132	"	Subalterno	123,624	371,616	495,240

- 6 -

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² TOTAL	COMENTARIOS
Agencia Pro-Vincal	LAS PALMAS Ave. Juan XXIII nº 2 Edificio de Barrios Múltiples	Alquiler	200	

- 3 -

INFORMACION DETALLADA DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO (PROVISIONAL)

Nombre y uso	Localidad y Direccion	Situacion Juridica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
funcion Provisional	ETA. COTE DE TENCHEPE C/ La Roca, 86.	Propia. RAN	1.187,12	1.187,12	
"	LAS PALMAS: Juan XXIII 2	Alquiler	900,00	900,00	
"	LAZAROS	"	96,00	96,00	
"	ETA. COTE DE LA PALMA	Propiedad Al-	23,00	23,00	

1. MUNICIPAL Y EDIFICIO

Nombre y uso	Localidad y Direccion	Situacion Juridica	SUPERFICIE EN M ² TOTAL	COMENTARIOS
ETA. COTE DE TENCHEPE	LAS PALMAS	Propia. RAN	1.187,12	
ETA. COTE DE TENCHEPE	LAS PALMAS	Alquiler	900,00	
ETA. COTE DE TENCHEPE	LAS PALMAS	"	96,00	
ETA. COTE DE TENCHEPE	LAS PALMAS	Propiedad Al-	23,00	

- 4 -

3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE
DIRECCION PROVINCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA.	
García Rodríguez, José Manuel	Administrativo	840.942	131.996	972.938
Sanches Rueta, Francisco	Mayoral	977.048	132.996	1.110.044
Martelo Rodríguez, Estanislao	Conductor	691.824	106.636	800.468
Díaz Camaliles, Carmen Rosa	Auxiliar	614.804	105.936	720.740
Comaliles Camaliles, Agustín	"	614.804	105.936	720.740
Cañillas Mallado, Carmen Dolores	Telegrafista	686.814	92.028	778.842
San Isidro Cabanillas, M. Dolores	Limpiadora	462.234	73.696	535.930
Comaliles Rodríguez, Isabel	"	504.378	73.696	578.074
Del Campo Sánchez Marín, Ana	Reguladora Automática	994.868	958.028	1.952.896

— 10 —

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA SANTA CRUZ DE TENERIFE

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
PUERTO RODRIGUEZ, María Inmaculada	Reg. Administrativa	-02760 002-	Activa	Activa	1.483.280	201.280	1.684.560
RAMÍREZ MARTÍN, Fernando	Gen. Adm. 1.ª	-02760 100-	"	"	1.208.776	201.280	1.410.056
CERRALDI DOMÍNGUEZ, Juan José	Gen. Adm. 1.ª	-02760 100-	"	"	881.280	201.280	1.082.560
JOSÉ TELLO, Carmen	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	828.280	42.016	870.296
GRACIA RODRIGUEZ, Ana M.	Gen. Adm. 1.ª	-02760 000-	"	"	914.448	201.280	1.115.728
LÓPEZ PÉREZ, Mercedes	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560
DE LA CRUZ, Carolina	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560
TRINIDAD MARTÍNEZ, Juana María	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560
CRISTÓBAL MARTÍNEZ, Francisco M.	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560
RAMOS DE LA CRUZ, José	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560
TRINIDAD MARTÍNEZ, María	Gen. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560
SANCHEZ RAMOS, Carlos	Reg. Adm. 1.ª	-02760 020-	"	"	624.280	201.280	825.560

— 11 —

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
PABLO GONZÁLEZ, Francisco	Gen. Administr.	AC2284 10225	Activo	Secretario Prov. Provincial	620.640	990.280	1.210.920
QUINTERO SANCHEZ, M. Isabel	Gen. Administr.	AC2284 10225	"	Habilitado	593.376	473.844	1.067.220
MARQUEO RODRIGUEZ, M. Antonio	Gen. Administr.	AC2284 10282	"	Gen. Reg. Reducido	576.912	473.844	1.050.756
DE LA CRUZ TELLO, M. Rosa	Gen. Administr.	AC2284 13543	"	Administrativo (Qualificación Serv.)	601.280	526.236	1.127.516
MARTINEZ MARTÍN, M. Ana	Gen. Auxiliar	AC2284 14928	"	Auxiliar	384.144	280.280	664.424
SANCHEZ-SALAS, María José	Gen. Auxiliar	AC2284 14928	"	Auxiliar	376.320	280.280	656.600

— 7 —

2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CURSO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENT.	
Sta. Cruz de Tenerife. Subdirección Territorial	Jefe de Sección de Jefe de Sección	1.ª o 2.ª	437.400	437.400	874.800
			437.400	437.400	874.800

3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: STA. CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO O ESCALA AL QUE SE ASIGNA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTA.	
TRINIDAD RODRIGUEZ, Las Heras	Auxiliar	Auxiliar	487.520	175.272	662.792

— 8 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAS LABORALES
Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APellidos y Nombres	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1981		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Miranda Nieves, Mª Rosa	Ing. Técnico Agrícola	903.700	186.696	1.090.396
Ruiz Delgado, Andrés (*)	Limpiadora	456.836	-	456.836
Espino Rodríguez, Carmen	Telefonista	544.716	-	544.716
Catalá Aguiar, Concepción	Idem	490.476	-	490.476
BARRIL GARCÍA, Pedro				

(*) Andrés Ruiz Delgado, Director del extinguido período negro de Canarias y beneficiario como personal laboral a esta Dirección pero percibe sus salarios con cargo al ente Medios de Comunicación Social del Estado.

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(En Instituciones) que se traspasan a 1.º de Enero de 1984

4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Inestada Provincial -Las Palmas-

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto Trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1981		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Miranda Nieves, Mª Rosa	Ingeniero Técnico Agrícola	400.036	Activo	Asesor	290.400	780.396	

5.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Las Palmas de G. Canaria - Dirección Provincial	Director Provincial	LA-2.º-2.º-C-2.º-2.º	-	1.379.076	1.379.076
	Jefe Sec. Econ. Española Apoyo		-	600.360	600.360
	Jefe Sec. Est. y Doc.		-	600.360	600.360

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS OBRAS EN SERVICIO AFECTADOS DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	R. E. S. I. L. R. E. N.						TOTAL
	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL	
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
CAPITULO I	19.117	7.273	291.143	78.657			396.190
CAPITULO II	9.169	5.555	37.910	7.797			60.431
CAPITULO VI					46.216		46.216
TOTAL CREDITOS							502.837
TOTAL INVERSIONES							3.663
CUBRA AGENTES NETA							499.172

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL PRODUCCION Y MANTENIMIENTO ANIMAL, OBTENCION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRIARIAS QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01	4.848	7.273	45.155	47.113		103.590
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 01, 02, 04 y 05	420	9.358	14.522	3.953		24.450
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicios, 01, 02, 04 y 05					9.326	9.326
TOTAL CREDITOS	4.469	12.828	59.677	51.066	9.326	137.366
TOTAL INGRESOS						1.185
CANCA AGRIARIA META						136.281

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION AGRIARIA QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01	262		8.130			8.392
CAPITULO II						
Sección 26. Servicios 01, 03 y 08	3		458			461
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicio 03 Concepto 011					372	372
TOTAL CREDITOS	265		8.588		372	9.225
TOTAL INGRESOS						6.223
CANCA AGRIARIA META						